REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL COMITÉ DE MINISTROS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 04/2018

En Santiago de Chile, a viernes 30 de noviembre de 2018, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, siendo las 8:00 horas, se abre la cuarta sesión ordinaria del Comité de Ministros del año 2018. Preside la sesión la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

- (i) Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.
- (ii) Ministro de Economía, señor José Ramón Valente Vias.
- (iii) Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica.
- (iv) Ministra de Energía, señora Susana Jiménez Schuster.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), don Hernán Brücher Valenzuela, quien actuó como Secretario del Comité de Ministros, don Javier Naranjo Solano, Jefe División Jurídica de la Dirección Ejecutiva del SEA, doña Cynthia Provoste Barrientos, Jefa del Departamento de Recursos de Reclamación de dicha división, y los profesionales del mismo departamento, doña Camila Contesse Townes, doña María Elena Piña Burgos y don Mario Arrué Canales.

2. TABLA:

La señora Presidente del Comité de Ministros da inicio a la sesión, dando la bienvenida a todos los Ministros presentes, informando que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité, se ha convocado a la sesión el día 13 de noviembre de 2018, habiéndose rectificado dicha convocatoria con fecha 15 de noviembre de 2018.

Agrega que conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el Oficio N° 181630, de 15 de noviembre de 2018, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de las siguientes materias:

La presentación de once recursos de reclamación interpuestos por observantes del proceso de participación ciudadana ("PAC"), en contra de la Resolución Exenta N° 204, de 2 de agosto de 2017 (en adelante, "RCA N° 204/2017"), de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto denominado "Terminal Marítimo GNL Talcahuano", cuyo proponente es Inversiones GNL Talcahuano SpA.

La presentación de un recurso de reclamación interpuesto por doña Venay Aguirre Maturana, en representación de 4 observantes del proceso PAC, y que fuera admitido a trámite respecto de dos personas naturales, en contra de la Resolución Exenta N° 16, de 9 de marzo de 2018 (en adelante, "RCA N° 16/2018"), de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que calificó favorablemente el EIA del proyecto denominado "Proyecto Desarrollo Mantoverde", cuyo proponente es Mantos Copper S.A.

3. RECURSOS DE RECLAMACIÓN: "TERMINAL MARÍTIMO GNL TALCAHUANO".

El SEA indica que el proyecto consiste en la construcción y operación de un terminal marítimo del tipo isla *near-shore* (mar adentro cerca de la costa), donde se encontrará permanentemente amarrada la balsa de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (GNL), la que tendrá una capacidad de almacenamiento de 100.000 m³ de GNL y de regasificación de 8,5 millones de m³/día. En la balsa atracará regularmente la unidad de transporte, la cual trasferirá el GNL a la balsa donde se llevará a cabo el proceso de regasificación. Una vez regasificado, será transportado a tierra mediante un gasoducto flexible de 3,8 km de longitud, tendido sobre el lecho marino en un tramo, y en el resto del trayecto, inserto en un microtúnel de aproximadamente 300 m, el cual finalizará en una unidad de medición terrestre.

Se encuentra emplazado en la Región del Biobío, provincia de Concepción, en la comuna de Talcahuano, específicamente en la Bahía de Concepción, frente al sector de Isla de Los Reyes.

El proyecto fue calificado ambientalmente favorable por la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío mediante la RCA N° 204/2017, de fecha 2 de agosto de 2018.

Luego, el SEA expone que, en contra de la R.E. N° 204/2017, se interpusieron once recursos de reclamación, de acuerdo al artículo 29 de la ley N° 19.300, por parte de las siguientes personas naturales y jurídicas, observantes del proceso PAC:

- El Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF), el Sindicato de Trabajadoras Independientes Pesca Artesanal y Recolectores Algas Coliumo, y el Sindicato de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales de la Octava Región (SPAADA), representados por don Matías Ignacio Pinto Pimentel y doña Estefanía Estrada, con fecha 4 de octubre de 2017.
- La Junta de Vecinos San Marcos Dos Mil de la Unidad Vecinal Número Sesenta, representada por don Daniel González Caldero, con fecha 4 de octubre de 2017.
- La Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de San Vicente, representada por doña Claudia Giovanna Sánchez Arriagada, con fecha 28 de septiembre de 2017.
- El Sindicato de Trabajadores Independientes, Tripulantes y Armadores de Botes, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores y Actividades Conexas de la Caleta Tumbes de la Comuna de Talcahuano, representado por don Patricio Durán Irribarra, con fecha 4 de octubre de 2017.
- Don Javier Alexis Inostroza López, don Manuel Arriagada Retamal, doña Rosa Elena Puentes Campos, don Jorge Barreda Tapia, doña Macarena Andrea Moraga Molina, don Eduardo Andrés Constanzo Gutiérrez, doña Jaccia del Carmen Adriazola Santibáñez, doña Karina Nicole Apablaza Saravia, doña Carolina Andrea Arriagada Puente, don Juan Vargas Durán, don Claudio Alejandro Bravo Castillo, don César Gregory Jorquera Monsálvez, en su calidad de presidente de la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales dé San Vicente-Talcahuano, don Manuel Antonio Reyes Aínol, en su calidad de presidente de la Agrupación Comunitaria y Ecológica Playa Isla de los Reyes Rocuant, y doña Ximena Alejandra Salinas González, en su calidad de presidenta de CODEFF, con fecha 4 de octubre de 2017.

- Don Manuel Jesús Villagrán Santibáñez, representado por doña Claudia Giovanna Sánchez Arriagada, con fecha 28 de septiembre de 2017.
- La Agrupación Comunitaria y Ecológica Playa Isla de Los Reyes Rocuant, representada por doña Claudia Giovanna Sánchez Arriagada, con fecha 28 de septiembre de 2017.
- El Sindicato de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales de la Octava Región, representada por Claudia Giovanna Sánchez Arriagada, con fecha 28 de septiembre de 2017.
- El Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Armadores Artesanales de Embarcaciones Menores de la Caleta Tumbes "SIPEAREM" Comuna Talcahuano, representada por don Nicolás Becar Araya, con fecha 4 de octubre de 2017.
- La Asociación Gremial de Patrones de Pesca Artesanal Pelágica de la Octava Región, representada por don Luis Alonso Monsalve Fuentes, con fecha 4 de octubre de 2017.
- Don Marco Antonio Zavala Cayo, con fecha 10 de octubre de 2017.

Las materias reclamadas en los referidos recursos de reclamación fueron sistematizadas en los siguientes temas: (i) efectos significativos sobre recursos naturales renovables, específicamente sobre el humedal Rocuant-Andalién (ruido y emisiones atmosféricas); los recursos hidrobiológicos por hincado de pilotes (suspensión sedimentos y metales pesados); en peces por emisiones acústicas; efectos por succión de agua y por descarga de agua de lastre; (ii) alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, por efectos en actividades productivas costeras (pesca artesanal y recolección de orilla); (iii) en relación a la localización y valor ambiental del territorio, susceptibilidad de afectación a las asociaciones indígenas Talcahueñu y Wepu Repü; (iv) riesgos y contingencias por fenómenos naturales (sismo, tsunami, inundaciones y trombas marinas) y por su localización (cercanía al aeropuerto Carriel Sur); (v) falta de actividades del proceso PAC en las comunas Penco y Tomé; (vi) fraccionamiento de Proyecto y declaración de no pertinencia de las observaciones asociadas al Gasoducto del Pacífico; y, (vii) declaración de inadmisibilidad de observaciones del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pesca Artesanal y Recolectores de Algas Coliumo.

Los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

Rechazar los once recursos de reclamación interpuestos en contra de la R.E. N° 204/2017, en razón a que las observaciones de los reclamantes fueron debidamente consideradas durante el proceso de evaluación ambiental, no advirtiéndose, además, vicios en torno al proceso de participación ciudadana.

Los fundamentos de la decisión se encuentran plasmados en el Acuerdo N° 6/2018, que se anexa a la presente acta y que forma parte integrante de la misma.

4. RECURSO DE RECLAMACIÓN: "PROYECTO DESARROLLO MANTOVERDE".

El SEA indica que el proyecto consiste en dar continuidad operacional a la faena minera Mantoverde, diversificando sus operaciones mediante la explotación y procesamiento de minerales de sulfuros, para la obtención de concentrado de cobre, manteniendo la producción actual de minerales oxidados. Para ello, considera la extracción y beneficio de nuevas reservas de minerales de sulfuros, ampliando y profundizando sectores que se encuentran actualmente en explotación, y el beneficio mediante una nueva planta concentradora con capacidad máxima de procesamiento de 13Mton/año. Asimismo, se contempla la ampliación de los botaderos existentes.

Los relaves producidos por la planta de procesos de minerales de sulfuros serán conducidos y espesados, para finalmente ser dispuestos en un tranque de relaves en las cercanías de la mina. Además, la energía eléctrica requerida se obtendrá a través del repotenciamiento de la línea de 110 kV existente.

Las obras y actividades del Proyecto se desarrollarán en las actuales áreas ocupadas por la Operación Mantoverde, localizadas en la Región de Atacama, provincia y comuna de Chañaral, a 56 km al sureste de la misma ciudad y a 40 kilómetros al este de la Bahía de Flamenco.

El proyecto fue calificado ambientalmente favorable por la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, a través de la RCA N° 16/2018, de fecha 9 de marzo de 2018.

Luego, el SEA expone que en contra de dicha RCA se admitió a trámite un recurso de reclamación contemplado en el artículo 29 de la ley N° 19.300, interpuesto por doña Venay Aguirre Maturana, con fecha 9 de mayo de 2018, en representación de don Wilson Hernan Guerra Morales y de doña Jenny Patricia Montaño Olivares, y cuyas materias reclamadas fueron sistematizadas en los siguientes temas: i) riesgo de colapso del tranque de relaves producto de eventos sísmicos o hidrometeorológicos extremos; y, ii) consecuencial riesgo para la vida de las personas que habitan en la comunidad costera de Flamenco.

Los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

Rechazar el recurso de reclamación interpuesto en contra de la RCA N° 16/2018, por doña Venay Aguirre Maturana, en representación de don Wilson Hernan Guerra Morales y de doña Jenny Patricia Montaño Olivares, en razón a que las observaciones de los reclamantes fueron debidamente consideradas durante el proceso de evaluación ambiental.

Los fundamentos de la decisión se encuentran plasmados en el Acuerdo N° 7/2018, que se anexa a la presente acta y que forma parte integrante de la misma.

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR

Ministra del Medio Ambiente

Presidenta del Comité de Ministros

HERNÁN BRUCHER VALENZUELA

Director Ejecutivo

Servicio de Evaluación Ambiental

Secretario del Comité de Ministros